



Gaceta Municipal Semanal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2019-2021

TOLUCA, MÉX. A 23 DE MARZO DE 2021

Volumen NUEVE

Año TRES

Gaceta Municipal Semanal
09/2021
23 de MARZO de 2021



LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2019-2021, celebrada el 19 de marzo de 2021.	4



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2021**

LOS CIUDADANOS: LICENCIADO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, PRIMERA SÍNDICO; CRUZ URBINA SALAZAR, SEGUNDO SÍNDICO; ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, TERCERA SÍNDICO; IRMA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, PRIMERA REGIDORA; JOSÉ ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, TERCERA REGIDORA; ARTURO CHAVARRÍA SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; ARACELI MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTA REGIDORA; ERICK OMAR MANDUJANO ROMERO, SEXTO REGIDOR; GEORGINA ORDOÑEZ BECERRIL, SÉPTIMA REGIDORA; SANDRO ABDÍAS MEJÍA SANABRIA, OCTAVO REGIDOR; MARITE DEL RIO DOMÍNGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARLET ESTHEFANIA RODEA DÍAZ, DÉCIMA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; NELLY DÁVILA CHAGOLLA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; ESTRELLA EULALIA GARDUÑO ZALDÍVAR, DÉCIMA TERCERA REGIDORA; ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; EYMAR JAVIER GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR Y CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.



**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la campaña de bonificación fiscal "COVID-19" 2021.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó e siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la campaña de bonificación fiscal "COVID 19" 2021, en los siguientes términos: -----

1. En el Impuesto Predial se propone una bonificación hasta del 90% en el impuesto para el adeudo de los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, siempre y cuando cubra al 100% el monto del impuesto a pagar por el ejercicio 2021, por el periodo del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De la misma manera se propone una bonificación hasta del 98% en el adeudo total del Impuesto Predial a todos aquellos predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2021, por el periodo del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México. -----

2. Otorgar un estímulo fiscal a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la Tenencia de la Tierra promovidos por Organismos Públicos creados para tal efecto: Registro Agrario Nacional; Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Instituto Nacional del Suelo Sustentable; e Instituto de la Función Registral del Estado de México y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% en el monto de la contribución, por el periodo del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 15 de



la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021. -----

Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los Organismos Públicos creados para tal efecto: Registro Agrario Nacional; Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Instituto Nacional del Suelo Sustentable; e Instituto de la Función Registral del Estado de México y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% en el monto de la contribución, los recargos y la multa, por el periodo del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021. -----

Con respecto al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles se propone otorgar hasta un 50% de descuento en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes: el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, por el periodo del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021. -----

3. En el Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios se propone una bonificación hasta del 90% en el Impuesto para el adeudo de los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, siempre y cuando cubra al 100% el monto del impuesto a pagar por el ejercicio 2021, por el periodo del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----
4. En el rubro de Espectáculos Cívicos y Culturales se propone una bonificación de hasta el 50% en el impuesto, en virtud de que ha sido una de las actividades económicas más afectadas por la pandemia COVID-19, por el periodo del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. En el derecho por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicio (mercados, tianguis debidamente establecidos), se propone una bonificación hasta del 90% en el derecho para el adeudo de los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, siempre y cuando cubra al 100% el monto del Impuesto a pagar por el ejercicio 2021, por el periodo



del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

6. En el derecho de estacionamiento en la vía pública y de servicio público (bases de taxis, estacionamientos públicos debidamente establecidos), se propone una bonificación hasta del 90% en el derecho para el adeudo de los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, siempre y cuando cubra al 100% el monto del impuesto a pagar por el ejercicio 2021, por el periodo del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----
7. En el derecho de expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, se propone una bonificación hasta del 90% en el derecho para el adeudo de los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, siempre y cuando cubra al 100% el monto del impuesto a pagar por el ejercicio 2021, por el periodo del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8. Condonación de hasta 100% en multas y recargos para todos los impuestos y derechos comprendidos en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, por el periodo del 01 de abril al 15 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonchería con venta de bebidas alcohólicas de baja moderación; de la unidad económica ubicada en Ramón Corona No. 200, Col. Francisco Murguía, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/096/2020)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonchería con venta de bebidas alcohólicas de baja moderación; de la unidad económica ubicada en Ramón Corona No. 200, Col. Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----



PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la solicitud que presentó el L. en D. Luis Felipe García Chávez, entonces Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro Lonchería con venta de bebidas alcohólicas de baja moderación; ubicada en Ramón Corona No. 200, Colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México.- -

SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente, se hagan las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos, de conformidad al considerando séptimo del presente dictamen. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SÉPTIMO: Con fundamento en el considerando sexto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

OCTAVO: Se hace del conocimiento a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios y aforo deben ser compatibles con el Semáforo Epidemiológico emitido por el Gobierno Federal, asimismo, debe respetar las disposiciones que al respecto señale el Gobierno del Estado de México y la Dirección General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Toluca. - - - - -



Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos; de la unidad económica ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 703-A, Colonia Científicos, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/098/2020)

Por MAYORÍA de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos; de la unidad económica ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 703-A, Colonia Científicos, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la solicitud que presento el L. en D. Luis Felipe García Chávez, entonces Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos; ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 703-A Colonia Científicos, Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente, se hagan las inspecciones



necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos, de conformidad al considerando séptimo del presente dictamen. -----

SEXTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

SÉPTIMO: Con fundamento en el considerando sexto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

OCTAVO: Se hace del conocimiento a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios y aforo deben ser compatibles con el Semáforo Epidemiológico emitido por el Gobierno Federal, asimismo, debe respetar las disposiciones que al respecto señale el Gobierno del Estado de México y la Dirección General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Toluca. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con consumo de alimentos y bebidas alcohólicas de moderación; de la unidad económica ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C, locales 26 y 27, Colonia Centro, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/099/2020)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con consumo de alimentos y bebidas alcohólicas de moderación; de la unidad económica ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C, locales 26 y 27, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la solicitud que presentó el L. en D. Luis Felipe García Chávez, entonces Director General de Desarrollo Económico, para la



autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro de Restaurante con consumo de alimentos y bebidas alcohólicas de moderación; ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "C" locales 26 y 27, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. -----

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. -----

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente, se hagan las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos, de conformidad al considerando séptimo del presente dictamen. -----

SEXTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

SÉPTIMO: Con fundamento en el considerando sexto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

OCTAVO: Se hace del conocimiento a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios y aforo deben ser compatibles con el Semáforo Epidemiológico emitido por el Gobierno Federal, asimismo, debe respetar las disposiciones que al respecto señale el Gobierno del Estado de México y la Dirección General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Toluca. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos



Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de café restaurante con venta de bebidas alcohólicas de baja moderación; de la unidad económica ubicada en Miguel Hidalgo Poniente No. 402-A, La Merced (Alameda), Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/100/2020)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de café restaurante con venta de bebidas alcohólicas de baja moderación; de la unidad económica ubicada en Miguel Hidalgo Poniente No. 402-A, La Merced (Alameda), Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:- - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la solicitud que presentó el L. en D. Luis Felipe García Chávez, entonces Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro de Café Restaurante con venta de bebidas alcohólicas de baja moderación; ubicada en Miguel Hidalgo Poniente no. 402-A, La Merced (Alameda), Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente, se hagan las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos, de conformidad al considerando séptimo del presente dictamen. - - - - -



SEXTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

SÉPTIMO: Con fundamento en el considerando sexto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

OCTAVO: Se hace del conocimiento a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios y aforo deben ser compatibles con el Semáforo Epidemiológico emitido por el Gobierno Federal, asimismo, debe respetar las disposiciones que al respecto señale el Gobierno del Estado de México y la Dirección General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Toluca. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Blvd. Alfredo del Mazo Vélez No. 58-D, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/102/2020)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Blvd. Alfredo del Mazo Vélez No. 58-D, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada; ubicada en Blvd. Alfredo del Mazo Vélez No. 58-D, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México. -----



SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en José López Portillo No. 403-A, Ex Hacienda la Magdalena, Delegación Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/103/2020**)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en José López Portillo No. 403-A, Ex Hacienda la Magdalena, Delegación Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:- - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización



de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro de Compra y venta de vinos y licores en botella cerrada; ubicada en José López Portillo No. 403-A, Ex Hacienda la Magdalena, Delegación Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. -----

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. -----

QUINTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de embotelladora de bebidas carbonatadas, no carbonatadas, agua y distribución de bebidas alcohólicas baja graduación y un cajero automático; de la unidad económica ubicada en Cuauhtémoc No. 102, Delegación Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/109/2020)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de embotelladora de bebidas carbonatadas, no carbonatadas, agua y distribución de bebidas alcohólicas baja graduación y un cajero automático; de la unidad económica ubicada en Cuauhtémoc No.



102, Delegación Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la solicitud que presenta el Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de aumento de giro al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro de embotelladora de bebidas carbonatadas, no carbonatadas, agua y distribución de bebidas alcohólicas baja graduación y un cajero automático; de la unidad económica ubicada en Cuauhtémoc No. 102, Delegación Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. -----

CUARTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

QUINTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de bodega; de la unidad económica ubicada en Av. Industria Automotriz No. 1203-A, Barrio el Coecillo (Parque Industrial El Coecillo), Delegación Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/110/2020)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:



ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de bodega; de la unidad económica ubicada en Av. Industria Automotriz No. 1203-A, Barrio el Coecillo (Parque Industrial El Coecillo), Delegación Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la solicitud que presenta el Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de aumento de giro al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el ejercer el giro de bodega industrial para comercializar bebidas carbonatadas, no carbonatadas, agua y bebidas alcohólicas baja graduación; de la unidad económica ubicada en Av. Industria Automotriz No. 1203-A, Barrio el Coecillo (Parque Industrial El Coecillo), Toluca, Estado de México.-----

SEGUNDO: Sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen.-----

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen.-----

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.-----

SEXTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.-----



Edición a cargo de la
Secretaría del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50



LICENCIADO EN DERECHO
JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
Presidente Municipal Constitucional

Alma América Rivera Tavizón
Primera Síndico

Cruz Urbina Salazar
Segundo Síndico

Ana Janet Cruz Rodríguez
Tercera Síndico

Irma Rodríguez Albarrán
Primera Regidora

José Antonio Díaz Sánchez
Segundo Regidor

Concepción Heidi García Alcántara
Tercera Regidora

Arturo Chavarria Sánchez
Cuarto Regidor

Araceli Martínez Gómez
Quinta Regidora

Erick Omar Mandujano Romero
Sexto Regidor

Georgina Ordoñez Becerril
Séptima Regidora

Sandro Abdías Mejía Sanabria
Octavo Regidor

Marite del Rio Domínguez
Novena Regidora

Marlet Esthefanía Rodea Díaz
Décima Regidora

Geciel Mendoza Flores
Décimo Primer Regidor

Nelly Dávila Chagolla
Décima Segunda Regidora

Estrella Eulalia Garduño Zaldívar
Décima Tercera Regidora

Eladio Hernández Álvarez
Décimo Cuarto Regidor

Paola Jiménez Hernández
Décima Quinta Regidora

Eymar Javier Gutiérrez Ramírez
Décimo Sexto Regidor

Carlos Sánchez Sánchez
Secretario del Ayuntamiento